



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 106 -2024-CU-UNAMBA

Abancay, 30 de octubre del 2024.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de octubre del 2024, y el expediente administrativo con registro N° 1827-SG., sobre la ratificación de la Resolución N° 189-2024-CFI-UNAMBA que aprueba la acreditación en el Plan de Estudios o Malla Curricular el equivalente al curso Trabajo de Investigación para egresados del semestre académico 2023-II y 2024-I, conducente al grado Académico de Bachiller de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad; las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;



Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);



Que, mediante Carta N° 180-2024-CFI-UNAMBA el Decano de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicerrector Académico, la Resolución N° 189-2024-CFI-UNAMBA de fecha 24 de octubre del 2024, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 280-2024-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, solicita la ratificación en Consejo Universitario, de la Resolución N° 180-2024-CFI-UNAMBA de fecha 23 de agosto del 2024, por la cual se aprueba la acreditación en el Plan de Estudios o Malla Curricular el equivalente al Curso de Trabajo de Investigación para egresados del semestre Académico 2023-II y 2024-I, conducente a la obtención del grado Académico de Bachiller de las Escuelas Profesionales Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Informática y Sistemas, Ingeniería Civil, Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural, Ingeniería de Minas sede Abancay y Filial Haqira;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 106 -2024-CU-UNAMBA

Abancay, 30 de octubre del 2024.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de octubre del 2024, acuerda ratificar por unanimidad, la Resolución N° 189-2024-CFI-UNAMBA respectivamente; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 189-2024-CFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería, de fecha 24 de octubre del 2024; que en anexo de tres (03) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

Artículo Primero. – APROBAR la acreditación en el Plan de Estudios o Malla Curricular el equivalente al curso de Trabajo de Investigación para egresados del Semestre Académico 2023-II y 2024-I, conducente a la obtención del Grado Académico de Bachiller de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería conforme al siguiente detalle:

1. E.P Ingeniería Agroindustrial

Denominación del Curso	Curso Equivalente del Plan de Estudios o Malla C	Código	Créditos
Trabajo de Investigación	Taller de Investigación II	IA21002	5

2. E.P Ingeniería Informática y Sistemas

Denominación del Curso	Curso Equivalente del Plan de Estudios o Malla C	Código	Créditos
Trabajo de Investigación	Seminario de Tesis	ISA1003	4

3. E.P Ingeniería Civil

Denominación del Curso	Curso Equivalente del Plan de Estudios o Malla C	Código	Créditos
Trabajo de Investigación	Seminario de Tesis I	IC905	3
	Seminario de Tesis II	IC1003	3

4. E.P Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural

Denominación del Curso	Curso Equivalente del Plan de Estudios o Malla C	Código	Créditos
Trabajo de Investigación	Seminario de Investigación	AG301	3



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 106 -2024-CU-UNAMBA

Abancay, 30 de octubre del 2024.

5. E.P Ingeniería de Minas sede Abancay y Filial Haquira

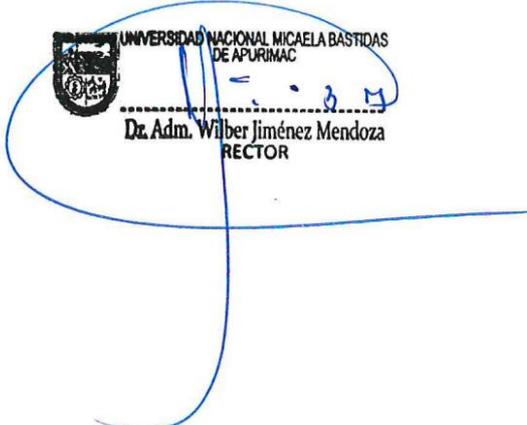
Denominación del Curso	Curso Equivalente del Plan de Estudios o Malla C	Código	Créditos
Trabajo de Investigación	Seminario de Investigación	IM005	3

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Vicerrector Académico, Decanaturas, Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales y demás áreas académicas y administrativas, implementen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo ratificado, teniendo en consideración el interés superior del estudiante.

ARTÍCULO TERCERO. – DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER su publicación al responsable de Transparencia Institucional, Oficina de Tecnología de la Información, en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Lidia Paniura Rodas
SECRETARÍA GENERAL

Distribución

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OPP
OAJ
OCI
RRHH.
F. Ing.
D. Acad. Ing.
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo.

LIPR.



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 189-2024-CFI-UNAMBA



Abancay, 24 de octubre del 2024

VISTO:

La Carta N° 0296-2024-D-EPIIS-UNAMBA, Carta N° 0274-2024-DEAPIA-FI-UNAMBA, Carta N° 0341-2024-D-EPIM-UNAMBA, Carta N° 231-2024-D-EAP-IC-FI-UNAMBA, Carta N° 096-2024-D-EP-IADR-UNAMBA y demás documentos contenidos en los expedientes N° 989, 1098, 1102, , 1111, , 1119, y 1120 de la Facultad de Ingeniería; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria, que reconoce el ejercicio de la autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA de fecha 15 de julio de 2024, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, resuelve en el artículo primero: "*DECLARAR, PROCLAMAR Y DESIGNAR a las nuevas autoridades de la Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellos al PhD. Fulgencio Vilcanqui Pérez como Decano de la Facultad de Ingeniería por el periodo 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2028*";

Que, la Facultad de Ingeniería, hace de cumplimiento del numeral 70.3 del Art. 70° de la Universitaria 30220, en el que se precisa sobre las Atribuciones del Decano: Dirigir académicamente la facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado, en directa relación con el Art. 31° de la misma Ley;

Que, mediante Ley N° 31803 se modifica la ley N° 30220, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de Bachiller o del Título Profesional e impulsar la inserción de los graduados de las universidades públicas y privadas en el mercado laboral, así mismo se considera como requisitos para el Grado de Bachiller haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, el Artículo 1° de la Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD, establece, como periodo de adecuación y de forma excepcional, que los estudiantes y egresados que cumplan con acreditar el curso de trabajo de investigación -o su equivalente- en el plan de estudios o malla curricular, podrán acceder al grado de bachiller conforme a los alcances de la Ley N° 31803, hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución N° 09-2024-CU-UNAMBA de fecha 01 de octubre del 2024, se encarga en el Artículo Primero a los Decanos de las Facultades de Ingeniería, Educación y Ciencias Sociales, Administración y Medicina Veterinaria y Zootecnia, a través de las respectivas Escuelas Profesionales, implementen la Resolución de Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD, de fecha 24 de setiembre del 2024;





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 189-2024-CFI-UNAMBA



Abancay, 24 de octubre del 2024

Que, mediante Carta N° 0296-2024-D-EPIIS-UNAMBA (11/10/24), Carta N° 0274-2024-DEAPIA-FI-UNAMBA (10/10/24), Carta N° 0341-2024-D-EPIM-UNAMBA (14/10/24), Carta N° 231-2024-D-EAP-IC-FI-UNAMBA (09/10/24) y Carta N° 096-2024-D-EP-IADR-UNAMBA (10/10/24); las direcciones de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería de la UNAMBA solicitan la aprobación resolutive del curso equivalente a Trabajo de Investigación conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, mediante Resolución Decanal N° 752-2024-DFI-UNAMBA de fecha 14 de octubre del 2024, se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ingeniería, la acreditación en el Plan de Estudios o Malla Curricular el equivalente al curso Trabajo de Investigación para egresados del Semestre Académico 2023-II y 2024-I, conducente a la obtención del Grado Académico de Bachiller de las Escuelas

Estando a los considerandos expuestos precedentemente, al acuerdo de aprobación del Consejo de Facultad de Ingeniería, adoptada en sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre del 2024 y en cumplimiento de sus funciones y competencias establecidas en el Art. 67° de la Ley Universitaria 30220 y del Estatuto de la UNAMBA; en uso de las atribuciones y Autonomía Universitaria que le confiere el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad de Ingeniería;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la acreditación en el Plan de Estudios o Malla Curricular el equivalente al curso Trabajo de Investigación para egresados del Semestre Académico 2023-II y 2024-I, conducente a la obtención del Grado Académico de Bachiller de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería conforme al siguiente detalle:

1. E.P. Ingeniería Agroindustrial

Denominación del curso	Curso equivalente del Plan de Estudios o Malla Curricular	Código	Créditos
Trabajo de Investigación	Taller de Investigación II	IA21002	5

2. E.P. Ingeniería Informática y Sistemas

Denominación del curso	Curso equivalente del Plan de Estudios o Malla Curricular	Código	Créditos
Trabajo de Investigación	Seminario de Tesis	ISA1003	4





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 189-2024-CFI-UNAMBA



Abancay, 24 de octubre del 2024

3. E.P. Ingeniería Civil

Denominación del curso	Curso equivalente del Plan de Estudios o Malla Curricular	Código	Créditos
Trabajo de Investigación	Seminario de Tesis I	IC905	3
	Seminario de Tesis II	IC1003	3

4. E.P. Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural

Denominación del curso	Curso equivalente del Plan de Estudios o Malla Curricular	Código	Créditos
Trabajo de Investigación	Seminario de Investigación	AG301	3

5. E.P. Ingeniería de Minas Sede Abancay y Filial Haquira

Denominación del curso	Curso equivalente del Plan de Estudios o Malla Curricular	Código	Créditos
Trabajo de Investigación	Seminario de Investigación	IM005	3

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a las direcciones de las Escuelas Profesionales y la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad, el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario, para que proceda con la ratificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA

PhD. Fulgencio Vilcañqui Pérez
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mag. Saúl Moreano Carrasco
SECRETARIO ACADEMICO

Distribución:
Consejo Universitario UNAMBA
Vicerrectorado Académico
EPIM
EPIM-Abancay
EPIA
EPIIS
EPIADR
EPIC
Archivo